




M.C.P.B.

PREVIO A PROVEER PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE AES GENER S.A. EN EXPEDIENTE SANCIONATORIO ROL F-018-2016, RATÍFIQUESE POR QUIEN TENGA PODER DE REPRESENTACIÓN SUFICIENTE.

RES. EX. N° 3 / ROL F-018-2016

Santiago, 23 MAY 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, Ley N° 19.300); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30/2012); en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 374, de 07 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; y, en la Resolución Exenta N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de abril de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-018-2016, con la formulación de cargos en contra de AES GENER S.A. (en adelante, también e indistintamente "AES GENER" o "la Empresa"), Rol Único Tributario N° 94.272.000-9.
2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6° del D.S. N° 30/2012, el infractor tendrá un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días para la presentación de descargos.
3. Que, con fecha 29 de abril de 2016, AES GENER remitió solicitud de ampliación de plazo para la presentación de programa de cumplimiento, la que fue aprobada mediante Res. Ex. N° 2 / ROL F-018-2016, de igual fecha.



4. Que, mediante presentación de 09 de mayo de 2016, Osvaldo Ledezma Ayarza, realiza presentación de documento privado autorizado ante el Notario Público de Santiago, Eduardo Diez Morello, por el que designa como apoderados para actuar en el referido procedimiento sancionatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, a Mario Galindo Villarroel, Cecilia Urbina Benavides, Doris Sepúlveda Solar, Pablo Ortiz Chamorro y Walda Flores González, acompañando copia simple de su cédula de identidad.

5. Que, con fecha 18 de mayo de 2016, y encontrándose dentro del plazo otorgado al efecto, Cecilia Urbina Benavides, presentó programa de cumplimiento, pidiendo tenerlo por presentado y aprobarlo, decretar la suspensión del procedimiento sancionatorio, y tras su ejecución satisfactoria, poner término al procedimiento. Adicionalmente, solicita tener por acompañada los documentos que adjunta en soporte digital (disco compacto) y en formato papel, solicitando el resguardo de la información financiera y comercial contenida en algunos de éstos. Los documentos acompañados a los siguientes:

- Anexo 1 (1. Diagrama de ubicación de sensores de medición de temperatura; 2. Formato de registro de intervención de sensor de medición; 3. Reporte "Datos Muestreos de Materiales", de 11 de mayo de 2016; 4. Orden de Compra N°4500142762, de 27 de agosto de 2015.; 5. Orden de Compra N° 4500152865, de 05 de febrero de 2016; 6. Estado de pago N° 001, de 18 de febrero de 2016; 7. Cotización C_16222/Norgener, de 11 de mayo de 2016 de IAC; 8. Cotización de IMA Industrial Ltda., de 16 de mayo de 2016);
- Anexo 2 (1. Procedimiento NSIG-P-OP-075 "Control de diferencia de temperatura entrada salida agua de mar" de 4 de mayo de 2016; 2. Formato "Check List, Control Diario Acciones Diferencial Temperatura Agua de Mar NS/G-OP-R-146");
- Anexo 3 (1. Informe de mantención de la Unidad 1 del año 2013; 2. Informes de mantención de la Unidad 1 del año 2014; 3. Informes de mantención de la Unidad 1 del año 2015; 4. Informes de mantención de la Unidad 2 del año 2013; 5. Informes de mantención de la Unidad 2 del año 2014; 6. Informes de mantención de la Unidad 2 del año 2015; 7. Cotización N° 75 SM-COT-TOC/2016-05, de 10 de mayo de 2016 de Santa María; 8. Orden



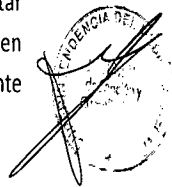
de Compra N° 4500153817, de 22 de febrero de 2016; 9. Orden de Compra N° 4500153633, de 18 de febrero de 2016; 10. Orden de Compra No 4500153619, de 18 de febrero de 2016; 11. Orden de Compra N° 4500153515, de 17 de febrero de 2016; 12. Orden de Compra N° 4500153472, de 17 de febrero de 2016; 13. Orden de Compra N° 4500153377, de 15 de febrero de 2016; 14. Informe "Análisis de limpieza del sistema de enfriamiento principal NT02", de AES Gener).

- Anexo 4 (1. Ficha técnica de los módulos de electrocloración, de KALF; 2. Solicitud de pedido N° 10219702, de 10 de mayo de 2016; 3. Orden de Compra N° 4500158629, de 12 de mayo de 2016 a AMIAD; 4. Orden de Compra N° 4500158511, de 11 de mayo de 2016 a Sociedad Terranorte Ingeniería Ltda.).
- Anexo 5 (Copia autorizada del poder de Osvaldo Ledezma para representar a AES Gener S.A.)

6. Que, revisada copia autorizada del Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio Número 618, de AES GENER S.A., de 29 de octubre de 2015, acompañada en Anexo 5 de la presentación referida en el considerando precedente, se constata que don Osvaldo Ledezma Ayarza, es un Apoderado Clase A, quien dentro de las facultades, otorgadas por el Directorio, se encuentra la de representar a la sociedad ante cualquier persona natural o jurídica en todos los asuntos que tenga o que tuviera, incluyendo autoridades administrativas. Sin embargo, no puede ejercer por sí, autónomamente la facultad de conferir mandatos especiales, la que de acuerdo a lo consignado en el respectivo acuerdo del Directorio de AES Gener, ha de ser ejercida por el Gerente General.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 22 de la Ley N° 19.880 dispone que los interesados podrán actuar por medio de apoderados, debiendo el poder constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario, lo que presupone que quien designe apoderados para la representación en sede administrativa tenga atribuciones suficiente para realizar dicha designación.

8. En consecuencia, resulta necesario que previo a proveer la presentación de la abogada Cecilia Urbina Benavides, de 18 de mayo de 2016, se ratifique dicha actuación por quien tenga poder para representar a AES GENER S.A. ante autoridades administrativas.





RESUELVO:

I. PREVIO A PROVEER PRESENTACIÓN DE 18 DE MAYO DE 2016, RATIFÍQUESE por quien tenga poder suficiente para representar a AES GENER S.A., lo obrado en autos por parte de la abogada Cecilia Urbina Benavides, en el plazo de 3 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tener por no presentado el programa de cumplimiento.

II. OTÓRGUESE poder para actuar en representación de AES GENER S.A. ante esta Superintendencia, por quien tenga la facultad para ello de acuerdo a lo consignado en el Acta de la Sesión Ordinaria de Directorio Número 618, de AES GENER S.A., de 29 de octubre de 2015, en la forma prescrita por el artículo 22 de la Ley N° 19.880.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por cualquier otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Osvaldo Ledezma Ayarza, representante de AES GENER S.A., domiciliado en Avenida Rosario Norte N° 532, Piso 19, Las Condes, Región Metropolitana.



Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
★ Superintendencia del Medio Ambiente


Carta certificada:

Osvaldo Ledezma Ayarza, representante de AES GENER S.A., domiciliado en Avenida Rosario Norte 532, Piso 19, Las Condes, Región Metropolitana.

CC:

División de Sanción y Cumplimiento